

MAT : SOLICITA INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO Y PATRIMONIO.

A las entidades de seguros y reaseguros

En uso de sus facultades legales, esta Superintendencia requiere que las entidades aseguradoras remitan la información que a continuación se señala, de acuerdo al formato adjunto según se trate de compañías del primer o segundo grupo:

1. Razón de endeudamiento Total
2. Patrimonio disponible en miles de pesos.
3. Patrimonio de riesgo en miles de pesos.
4. Reserva de seguros con cuenta única de inversión en miles de pesos (sólo para compañías del segundo grupo).

Para facilitar el envío de la información señalada, los datos deberán ser enviados a través del módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) disponible en el sitio web de esta Superintendencia, de acuerdo a las instrucciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 117, de 20 de abril de 2001, o la que la modifique o la reemplace, y de este oficio circular. Para ello las compañías podrán solicitar un usuario a través de la opción "Obtención de Código de Usuario – Clave Secreta" disponible en el Módulo SEIL, o bien otorgar permiso a uno o más de los usuarios que ya tenga habilitados dentro del sistema, y enviar a esta Superintendencia el documento de habilitación de usuarios debidamente firmado por el representante legal de la compañía. Debiendo señalar "SGENPA" ó Información de Endeudamiento y Patrimonio, en el campo código de información del formulario de autorización.

La información solicitada deberá estar referida al cierre de cada mes y registrarse, mediante el módulo SEIL, dentro de los primeros 20 días del mes siguiente, a excepción de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en que el plazo de entrega se extiende hasta el último día hábil del mes siguiente.

Vigencia: La primera información a enviar debe ser la referida al 30 de octubre de 2008 que debe llegar a más tardar el 20 de noviembre de 2008.

SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

ANEXO

Compañía	
Información al	
(en miles de \$)	
Endeudamiento Total	
Patrimonio Neto	
Patrimonio de riesgo	
Patrimonio disponible ¹	
Patrimonio exigido	
Reserva seguros CUI ²	

Se deberá informar la razón de endeudamiento total, patrimonio neto y patrimonio de riesgo, según la definición establecida en la Norma de Carácter General N° 323, de 25.11.2011, o la que la reemplace, de esta Superintendencia.

Notas:

1. Patrimonio disponible/ patrimonio exigido corresponde al cociente entre patrimonio neto y patrimonio de riesgo.
2. Sólo las compañías del segundo grupo.